

RESOLUCIÓN 0106

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y
ZOOSANITARIO - AGROCALIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: *"Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional (...)"*.

Que, el artículo 13 literal r) de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece que una de las competencias y atribuciones que tiene la Agencia es: *"Regular y controlar el sistema fito y zoosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales (...)"*

Que, mediante Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: *"En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera"*.

Que, mediante acción de personal No. 0890 CGAF/DATH, de 28 de agosto de 2018, Sr. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, al Ing. Wilson Patricio Almeida Granja;

1715180822
DAJ-2019262-0201

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial 299 publicado en el Registro Oficial 34 de 11 de julio de 2013, establece: *"la inscripción o registro en el Sistema Nacional de Control será de carácter obligatorio para los actores que participen en la cadena de Producción Orgánica"*;

Que, el artículo 116 de la resolución 99 de 30 de septiembre de 2013, expide el Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica- Ecológica- Biológica en el Ecuador;

Que, mediante Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CIA-2019-000324-M, de 31 de mayo de 2019, el Coordinador General de Inocuidad de Alimentos: *"(...) solicito a usted la autorización para que se eleve a Resolución Técnica el Proyecto denominado "DIRECTRICES PARA LA MIGRACIÓN DEL REGISTRO DE OPERADORES AL SISTEMA GUIA", el mismo que ha seguido los procedimientos internos establecidos y fue aprobado por la Dirección de Planificación el 29 de mayo del 2019. Mucho agradeceré designe a la Dirección Jurídica para que inicie con el respectivo proceso de elevar a Resolución Técnica"*, el mismo que es autorizado por la máxima autoridad de la institución a través del sistema de gestión documental Quipux, y;

En uso de las atribuciones legales que le concede la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia de Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir el **"Manual de Usuario para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos"**, el mismo que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Objetivo. - Facilitar y mejorar la calidad del servicio del registro y actualización de operados orgánicos, en menor tiempo.

Artículo 3.- Alcance. Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todos los operadores orgánicos que ya cuentan con un registro y un código de Productor Orgánico Agropecuario – POA otorgado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario y para los operadores nuevos.

Todos los operadores certificados nuevos deben registrarse en el Sistema GUIA en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de emisión de la certificación orgánica tomando en consideración los tiempos de transición.

Artículo 4.- Del Registro en el Sistema GUIA. Los pasos para el registro de operadores orgánicos, se encuentran detallados en el Manual del Usuario/Operador para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos, que se anexa como parte de esta Resolución.

Artículo 5.- Del tiempo de transición del registro. El registro de operadores será de forma encadenada en función de los alcances que mantenga cada operador, a fin de mantener su trazabilidad, para ello se requiere que primero se registren los productores para que los

procesadores y comercializadores puedan declarar sus proveedores. En función de ello, se ha establecido las siguientes directrices:

1. **Transición de los Operadores con el alcance de Productor individual o grupal** de tipo agrícola, pecuario, apícola, acuícola, recolección silvestre, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Que sea Productor;
 - b) Que sea Productor y Procesador; siempre y cuando sean auto proveedores y hayan registrado previamente el alcance de Productor;
 - c) Productor y Comercializador; siempre y cuando sean auto proveedores y se hayan registrado previamente el alcance de Productor;
 - d) Que sea Procesador y Comercializador; siempre y cuando sus proveedores sean productores previamente registrados y, para el registro del alcance de comercializador, hayan registrado el alcance de Procesador;
 - e) Importador.

El tiempo determinado para que se registren en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2019, a fin de viabilizar la siguiente fase expresada en el numeral a continuación.

2. **Transición de Operadores con alcance de Procesador**, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Que sea Procesador de diferentes proveedores;
 - b) Que sea Comercializador de productos primarios o elaborados que provengan de diferentes proveedores.
 - c) Que sea Procesador y Comercializador; siempre que procesen y comercialicen productos procesados de varios proveedores y el alcance de Procesador esté registrado previamente en el Sistema GUIA.

El tiempo determinado para el registro en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre de 2019, a fin de viabilizar la siguiente fase expresada en el numeral a continuación.

3. **Transición de Operadores con el alcance de Comercializador**, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Que sea Comercializador, cuando el producto procesado o la materia prima provenga de diferentes proveedores.

El tiempo determinado para el registro en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de enero de 2020.

4. En caso de que un operador orgánico con alcance de procesador y comercializador, durante el tiempo de transición requiera una actualización de su POA emitido manualmente y que aún no esté en el tiempo establecido para su registro, deberá

gestionar para que sus proveedores se registren inmediatamente, a fin de registrar en el Sistema GUIA su nueva información.

Artículo 6. Del cambio del código Productor Orgánico Agropecuario - POA. Como resultado del nuevo registro de operador orgánico en el Sistema GUIA, al finalizar el proceso, el sistema generará un nuevo código POA y un subcódigo, para lo cual el operador debe considerar lo siguiente:

- a) El formato del nuevo código POA constará de 4 dígitos, un guion y un número; mientras que el subcódigo será el mismo número POA con la diferencia que al final le acompañará una letra mayúscula A, B, C o D que identificará el alcance del Operador Orgánico. A= Productor; B= Procesador; C= Comercializador; D= Recolector Silvestre, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

Código POA	Subcódigo POA	Alcance
9999-9	9999-2A	A: Productor
9999-9	9999-2B	B: Procesador
9999-9	9999-2C	C: Comercializador
9999-9	9999-2D	D: Recolector Silvestre

- b) El operador tendrá un solo código POA y tantos subcódigos como alcances estén certificados.
- c) El nuevo código POA **NO** será el mismo código que se emitió manualmente.
- d) El nuevo código POA deberá ser utilizado en las etiquetas de los productos orgánicos una vez que haya finalizado el stock de etiquetas del operador.
- e) El operador al momento del registro en el Sistema GUIA debe declarar su stock de etiquetas y el tiempo estimado de terminación de las mismas, para lo cual se incluyó un casillero "Declaración de etiquetas", que tiene un formato definido.
- f) El operador que cuente con certificación para varios alcances, obtendrá el número de certificados de acuerdo a cada alcance, el código POA no variará, solo se añadirá el subcódigo, según corresponda de acuerdo al ejemplo arriba citado.

Artículo 7. Del uso del nuevo Código POA: El nuevo código de Productor Orgánico Agropecuario – POA es de uso obligatorio en el etiquetado u otra forma de identificación de los productos "orgánicos", "ecológicos", "biológicos". A fin de no generar pérdidas al operador orgánico, seguirá siendo válido el código POA actual (manual), hasta la finalización del stock, en función de lo estipulado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

En referencia al uso de logotipo, el nuevo código POA debe ir en su parte inferior, el nuevo código POA especificará únicamente el código madre y no incluirá los subcódigos del registro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Una vez que el operador se haya registrado a través del sistema GUIA obteniendo su certificado electrónico POA, automáticamente el certificado de registro POA físico no tendrá validez.

Segunda. – Una vez fenecido el tiempo de cada etapa de transición establecido en el artículo 5 de la presente resolución, todos los operadores orgánicos deberán estar registrados a través del sistema GUIA, caso contrario esta Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario aplicará las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y demás normativa aplicable para tal efecto.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este manual, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas y/o apartados. Cualquier modificación del presente manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de la AGENCIA. Las hojas y/o apartados que sean modificadas deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición que la autoriza, dichas modificaciones se publicarán en la página WEB de la AGENCIA.

Segunda. - El texto de la presente Resolución se publicará en el Registro Oficial; mientras que, el Anexo previsto en el artículo 1 emitirá el **"Manual de Usuario para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos"**, se publicará en la página web de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, para lo cual de la presente disposición encárguese a la Coordinación General de Inocuidad de Alimentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Inocuidad de Alimentos a través de la Dirección de Orgánicos de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

Segunda. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación del Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, D.M. 10 de junio del 2019

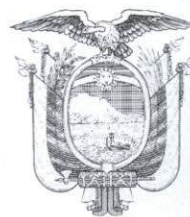


Ing. Wilson Patricio Almeida Granja
Director Ejecutivo de la Agencia
de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario



**MANUAL DE USUARIO/ OPERADOR PARA EL
REGISTRO DE
PRODUCTORES,
PROCESADORES, COMERCIALIZADORES,
RECOLECTORES SILVESTRES ORGÁNICOS**

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL
GOBIERNO
DE TODOS

MANUAL DE USUARIO/ OPERADOR PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES, PROCESADORES, COMERCIALIZADORES, RECOLECTORES SILVESTRES ORGÁNICOS	Edición: N°: 0
	Fecha de aprobación: 10/06/2019
PROCESO: INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: ORGÁNICOS

MANUAL DE USUARIO/OPERADOR

PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES, PROCESADORES, COMERCIALIZADORES Y RECOLECTORES SILVESTRES ORGÁNICOS

Antecedentes

La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 03 de julio de 2017, entre las funciones y atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en el Art. 13. literal r), establece la obligatoriedad de “Regular y controlar el sistema fito y zoosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales y de centros de faenamiento; y la información adicional que se establezcan el reglamento a La Ley”;

Mediante Resolución Nro. DAJ-20133ec-0201.0099, de 30 de septiembre de 2013, se expide el Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la producción orgánica-ecológica-biológica en el Ecuador; en su Artículo 116 existe la obligatoriedad de que los operadores orgánicos se registren ante la Autoridad Nacional Competente (ANC), la misma que debe emitir un número de Registro POA a cada operador registrado.

Este proceso se venía cumpliendo de forma Manual, sin embargo, para mejorar el servicio se ha diseñado en el Sistema GUIA, el módulo para el registro de los operadores orgánicos en línea como una alternativa que apoyará a los operadores en la obtención y actualización de sus certificados POA.

Objetivos

- Facilitar y mejorar la calidad del servicio de registro y actualización de operadores orgánicos a través del Sistema Gestor Unificado de Información Agrocalidad – GUIA.
- Describir el proceso de registro de operador orgánico en el Sistema GUIA en todos sus módulos.

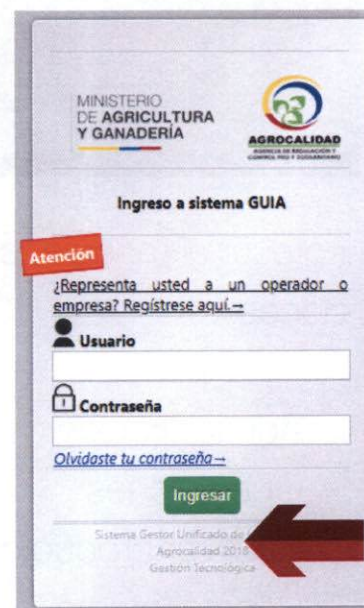
Ingresa al **Navegador** de su elección (se recomienda utilizar Google Chrome versión 55.0.2883.87 o superior).



Para ingresar al Sistema GUIA de la agencia digite:

<https://guia.agrocalidad.gob.ec>

- Ingresa su Usuario (número de cédula) y Contraseña (se define por el usuario al momento del registro).
- Si no cuenta con usuario debe registrarse en el ícono “Regístrate aquí”
- Click en el botón “Ingresar”.

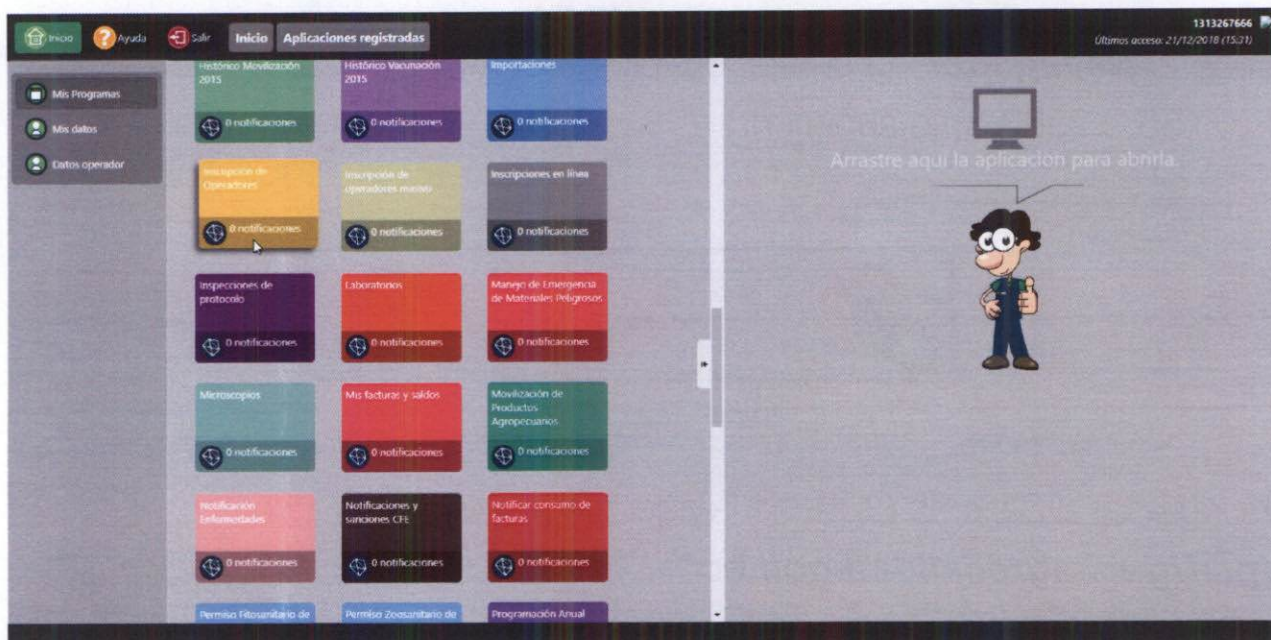


INSCRIPCIÓN DE OPERADORES

1. Este módulo es empleado para crear operaciones de Registro de Operador para las diferentes áreas de la Institución, el mismo que permitirá registrar las operaciones orgánicas de: **“Productor”, “Comercializador”, “Procesador” y “Recolector Silvestre”** para el área de Inocuidad de los Alimentos.

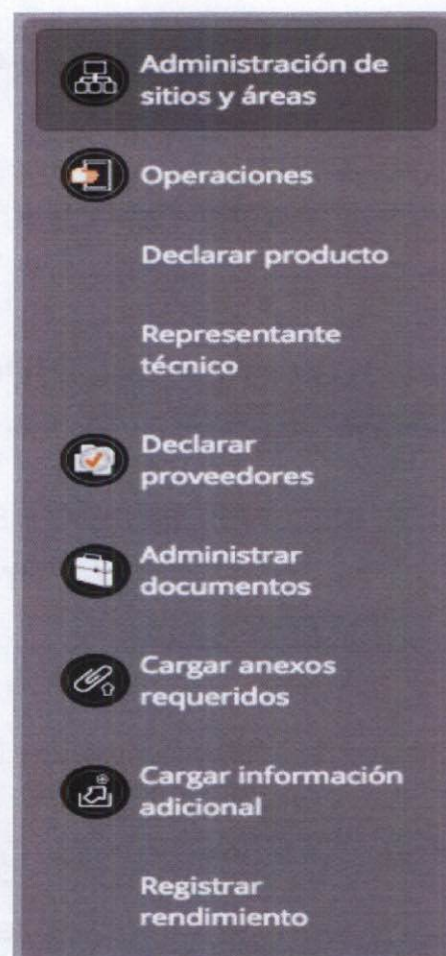
Este módulo está activo para todos los operadores.

En la pantalla se desplegará los módulos que tiene habilitados, dé doble click a **“Inscripción de Operadores”** para abrir el módulo.



Al ingresar al módulo, se desplegará en la izquierda de la pantalla un listado de opciones:

- Administración de sitios y áreas
- Operaciones
- Declarar producto
- Representante técnico
- Declarar proveedores
- Administrar documentos
- Cargar anexos requeridos
- Cargar información adicional
- Registrar rendimiento



Seleccione una de estas opciones, se desplegará el contenido en la parte central de la pantalla.



A continuación, se detalla las fases por las que pasan las operaciones para el Registro de operador orgánico según cada alcance y luego se explicará cada fase:

OPERACIÓN	AREA	FASES				
PRODUCTOR	Unidad Productiva	ADMINISTRAR SITIOS Y AREAS	OPERACIÓN	DECLARAR PRODUCTO	REGISTRAR RENDIMIENTO	CARGAR ANEXOS REQUERIDOS
RECOLECTOR SILVESTRE	Área de recolección	ADMINISTRAR SITIOS Y AREAS	OPERACIÓN	DECLARAR PRODUCTO	REGISTRAR RENDIMIENTO	CARGAR ANEXOS REQUERIDOS
COMERCIALIZADOR	Domicilio Tributario	ADMINISTRAR SITIOS Y AREAS	OPERACIÓN	DECLARAR PROVEEDORES	CARGAR ANEXOS REQUERIDOS	
PROCESADOR	Sitio de producción	ADMINISTRAR SITIOS Y AREAS	OPERACIÓN	DECLARAR PROVEEDORES	DECLARAR PRODUCTO	CARGAR ANEXOS REQUERIDOS

Después de la fase cargar anexos requeridos todas las operaciones van a revisión documental por parte de la Dirección de Orgánicos.

Si un operador orgánico cuenta con una certificación para varios alcances deberá:

- a. Iniciar con el registro en el Sistema GUIA, con el alcance de productor, procesador o comercializador según el caso.
- b. Finalizar su registro el cual pasará a revisión de un analista de la Agencia.
- c. Una vez aprobado el primer alcance, continuar con el registro del siguiente alcance; y,
- d. Así sucesivamente hasta completar con todos sus alcances.

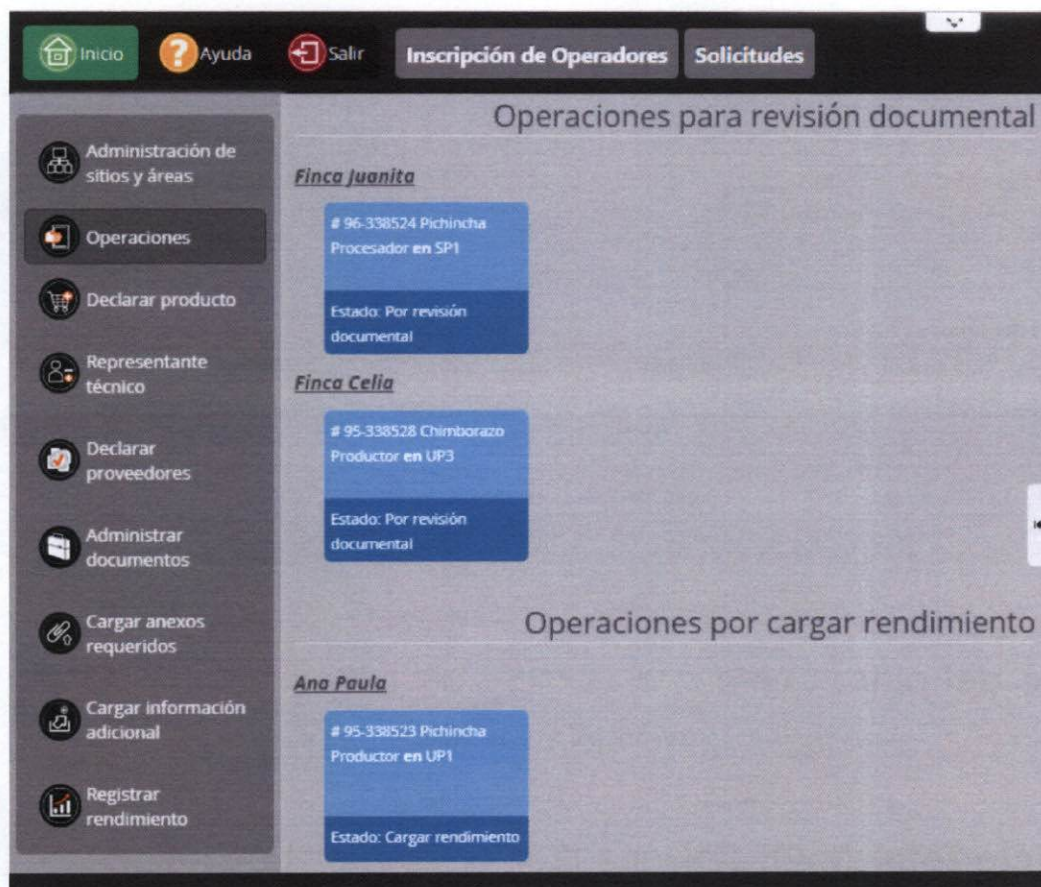
El diseño del sistema GUIA permite obtener la **trazabilidad** de los productores y productos orgánicos que se registran en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Para que un procesador y comercializador pueda registrarse, sus proveedores deben estar registrados previamente en el Sistema GUIA. Excepcionalmente, si durante el registro de un procesador, al momento de declarar a sus proveedores, existiera alguno sin registro, el operador podrá culminar con el proceso, con la obligatoriedad de que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del registro, realice la actualización del mismo.

Como resultado del proceso de registro, el operador recibirá dos tipos de notificaciones:

Registro aprobado: El certificado digital del Sistema GUIA contiene un código QR de seguridad. Este documento reemplaza al certificado POA físico que emitía la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario manualmente.

Registro rechazado o negado: El operador conocerá las observaciones bajo las cuales no se aprobó el registro, las mismas que deberán ser subsanadas en el término de 30 días hábiles contados desde la fecha de notificación. Si después de este plazo el operador no ha subsanado las observaciones, se dará de baja la solicitud y el operador deberá iniciar nuevamente su proceso de registro de operador orgánico.

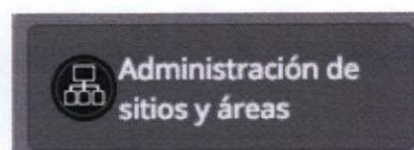
Se puede revisar el estado en el que se encuentra la solicitud como se muestra a continuación:



ADMINISTRACIÓN DE SITIOS Y ÁREAS

Esta opción le permite crear un nuevo sitio (finca/hacienda/predio) y varios tipos de áreas (alcance), deberá realizar los siguientes pasos:

1. Valide que al seleccionar el módulo de **"Inscripción de operadores"** y dar doble clic, se despliegue dentro del menú la opción **"Administración de sitios y áreas"**.



2. Realice la creación de un nuevo Sitio y uno o varios tipos de áreas, para ello se debe realizar el siguiente proceso:



- Seleccione el botón **Nuevo**, en el panel derecho se mostrará el formulario del Nuevo sitio operador.

- Llene la información de la subsección Información del sitio.

Nuevo sitio operador

<< Anterior Paso 1 de 2 Siguiente >>

Información del Sitio

Nombre del sitio	Ej: Hacienda...	Superficie total(m2)	Ej: 1234.56
Provincia	Provincia....	Cantón	Parroquia
Dirección	Ej: Santa Rosa	Referencias	Ej: Sector El Inca frente a...
Teléfono	Ej: (02) 456-9857		
Latitud	Elija en el mapa	Longitud	Elija en el mapa
		Zona	Elija en el mapa

Nombre del sitio: Coloque el nombre del Sitio, Finca, Hacienda en donde desarrolla sus actividades comerciales. Recuerde que dentro del Sitio va a crear una o varias áreas de operación. Ejm: Hacienda "San José"

Superficie total (m2): Coloque la superficie total en m2 de su Sitio, Finca, Hacienda, predio

- En la subsección Ubicación, marque la ubicación en el mapa, para indicar las coordenadas del sitio. También puede ingresar las coordenadas descritas en la escritura de su sitio o tomadas por un GPS.

Ubicación

Nota: Por favor marque en el mapa la ubicación del sitio. Puede ampliar el mismo para indicar la posición exacta.

Datos de mapas ©2017 Google Términos de uso → Datos de mapas ©2017 Google

☐ Tengo problemas para localizar mi sitio en el mapa.

- Seleccione la pestaña **siguiente**.
- En la subsección **Áreas/Alcance** en el campo **Tipo de áreas** usted podrá seleccionar lo siguiente:

- **Unidad Productiva:** para operaciones de Productor orgánico.
- **Área de Recolección:** para operaciones de Recolector silvestre orgánico.
- **Domicilio Tributario:** para operaciones de Comercializador orgánico.
- **Sitio de Procesamiento:** para operaciones de Procesador orgánico.

Además, debe llenar los campos:

- **Nombre de área:** coloque el nombre de la Unidad productiva, el área de recolección, el Domicilio tributario o el Sitio de procesamiento.
- **Superficie:** Coloque la superficie que comprende la ubicación del área en hectáreas. Se debe colocar la superficie total del área ya que ésta no representa el área certificada.

Presione el botón **Agregar áreas**, de esta manera se agrega en la subsección **Áreas agregadas** la información ingresada anteriormente.

<< Anterior
Paso 2 de 2
Siguiente >>

Áreas

Tipo de áreas Sitios de procesamiento

Nombre del área Sitio Procesamiento San .

Superficie (Ha)
40

+ Agregar áreas

Áreas agregadas

	Nombre	Tipo	Superficie	Código
- Quitar	Unidad Productiva San José	Unidad productiva	40 Ha	0101463438001.09015801
- Quitar	Sitio Procesamiento San José	Sitios de procesamiento	40 Ha	0101463438001.09015901

💾 Guardar sitio

Presione el botón **Guardar Sitio**.

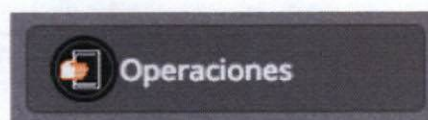
NOTA: Recuerde que dentro del Sitio puede crear una o varias áreas de operación según su requerimiento.

OPERACIÓN

Esta opción permitirá al administrador crear una operación por cada uno de los tipos de áreas que se han registrado en un sitio.

Para la creación de una operación para *Operadores Orgánico*, se debe realizar el siguiente proceso:

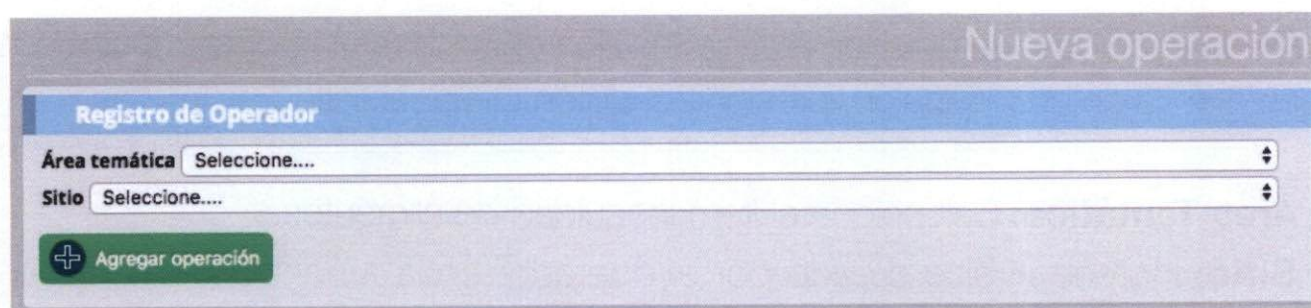
1. Ingrese a opción "**Operaciones**".



2. Seleccione botón **Nuevo**.



3. En la sección lateral derecha (**Nueva operación**) se presentará un formulario, llene toda la información de la operación.

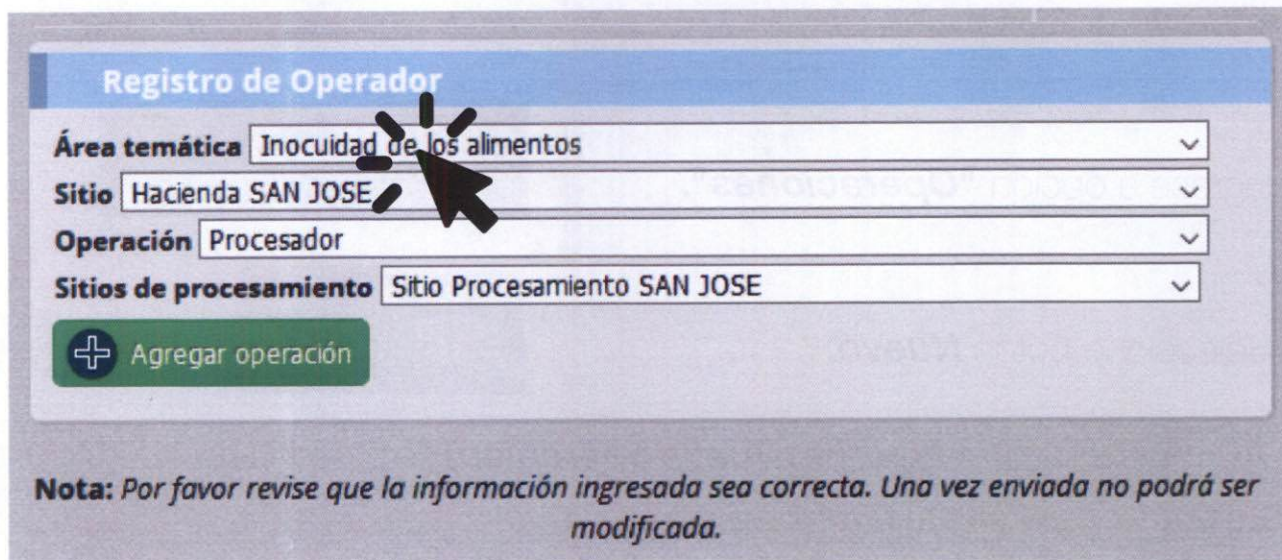
Una captura de pantalla de un formulario web. En la parte superior derecha, el título "Nueva operación" está en un recuadro gris. Debajo, hay una barra azul con el texto "Registro de Operador". A continuación, hay dos campos de selección: "Área temática" y "Sitio", ambos con el texto "Seleccione...." y flechas de selección. En la parte inferior izquierda, hay un botón verde con un icono de una cruz y el texto "Agregar operación".

4. En la subsección **Registro de Operador**, llene los siguientes campos:

- **Área Temática:** Seleccione el ítem Inocuidad de alimentos.
- **Sitio:** Ingrese el sitio creado por el operador en la funcionalidad anterior. Ej: Hacienda "San José".
- **Operación:** Seleccione el ítem Productor, Recolector silvestre, Comercializador o Procesador.

- **Tipo de área:** Se desplegará las áreas registradas de acuerdo a la operación seleccionada.

5. Presione el botón **Agregar operación**, se enviarán las operaciones a la siguiente fase.



Registro de Operador

Área temática: Inocuidad de los alimentos

Sitio: Hacienda SAN JOSE

Operación: Procesador

Sitios de procesamiento: Sitio Procesamiento SAN JOSE

 Agregar operación

Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

6. En la sección Operaciones agregadas aparecen todas las operaciones que realizó en la anterior sección, presione el botón Enviar solicitud.

- **Área Temática:** Seleccione el ítem Inocuidad de alimentos.
- **Sitio:** Ingrese el sitio creado por el operador en la funcionalidad anterior. Ej: Hacienda "San José".
- **Operación:** Seleccione el ítem Productor, Recolector silvestre, Comercializador o Procesador.
- **Tipo de área:** Se desplegará las áreas registradas de acuerdo a la operación seleccionada.

5. Presione el botón **Agregar operación**, se enviarán las operaciones a la siguiente fase.

Registro de Operador

Área temática Inocuidad de los alimentos
Sitio Hacienda SAN JOSE
Operación Procesador
Sitios de procesamiento Sitio Procesamiento SAN JOSE
+ Agregar operación

Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

Operaciones agregadas

Productor
Sitio: Hacienda SAN JOSE
Área: Unidad Productiva SAN JOSE

Procesador
Sitio: Hacienda SAN JOSE
Área: Sitio Procesamiento SAN JOSE

Enviar solicitud

DECLARAR PRODUCTO

Esta opción permite al operador declarar el o los productos necesarios para su operación de acuerdo a su necesidad. El usuario al ingresar al sistema GUIA debe validar que se muestre el módulo **"Inscripción de Operadores"** y a su vez en el menú principal la opción **"Declarar Producto"**.

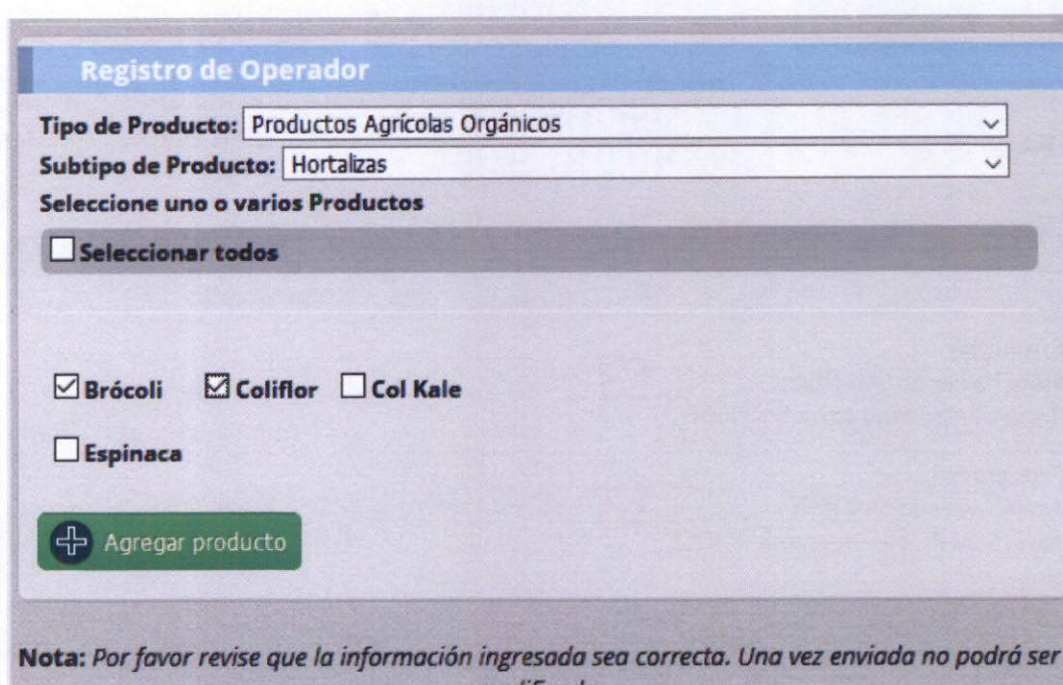
Realice la declaración del producto de la siguiente manera:

1. Seleccione la opción **"Declarar producto"**.

Declarar producto

2. En la parte central, escoja la **operación** para la cual se va a declarar el producto.

3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar los productos, valide que existan los siguientes campos y llene de la siguiente manera:



Registro de Operador

Tipo de Producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de Producto: Hortalizas

Seleccione uno o varios Productos

☐ Seleccionar todos

☒ Brócoli ☒ Coliflor ☐ Col Kale

☐ Espinaca

Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada

* Los productos orgánicos se pueden elegir según los siguientes Tipos de productos orgánicos: Productos Agrícolas orgánicos, algas orgánicas, productos acuícolas orgánicos, hongos orgánicos, recolección silvestre y productos procesados orgánicos.

Los productos procesados se deben declarar en un sitio de procesamiento y los productos primarios en un unidad productiva.

4. Haga clic en el botón Agregar producto.

5. Valide que se añada el producto en la sección **Productos agregados**.

Registro de Operador

Tipo de Producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de Producto: Hortalizas

Seleccione uno o varios Productos

☐ Seleccionar todos

☒ Brócoli ☒ Coliflor ☐ Col Kale

☐ Espinaca

 Agregar producto

Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

Productos agregados

Productor de Brócoli en Hacienda SAN JOSE - Unidad Productiva SAN JOSE 

Productor de Coliflor en Hacienda SAN JOSE - Unidad Productiva SAN JOSE 

 Enviar solicitud

6. Haga clic en el botón **Enviar Solicitud**.

REGISTRAR RENDIMIENTO

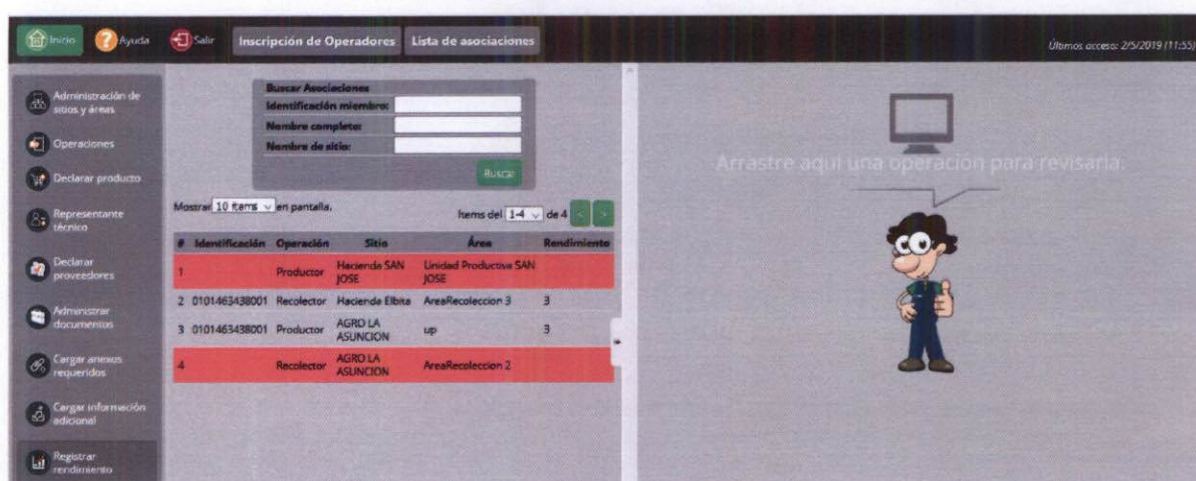
Esta opción permite al operador registrar el rendimiento producido de cada uno de los productos declarados en su **operación de Productor**. El usuario al ingresar al sistema GUIA debe validar que se muestre el módulo "Inscripción de Operadores" y a su vez en el menú principal la opción **"Registrar Rendimiento"**.

Realice el Registro de rendimiento de la siguiente manera:

1. Seleccione la opción "Registrar Rendimiento".

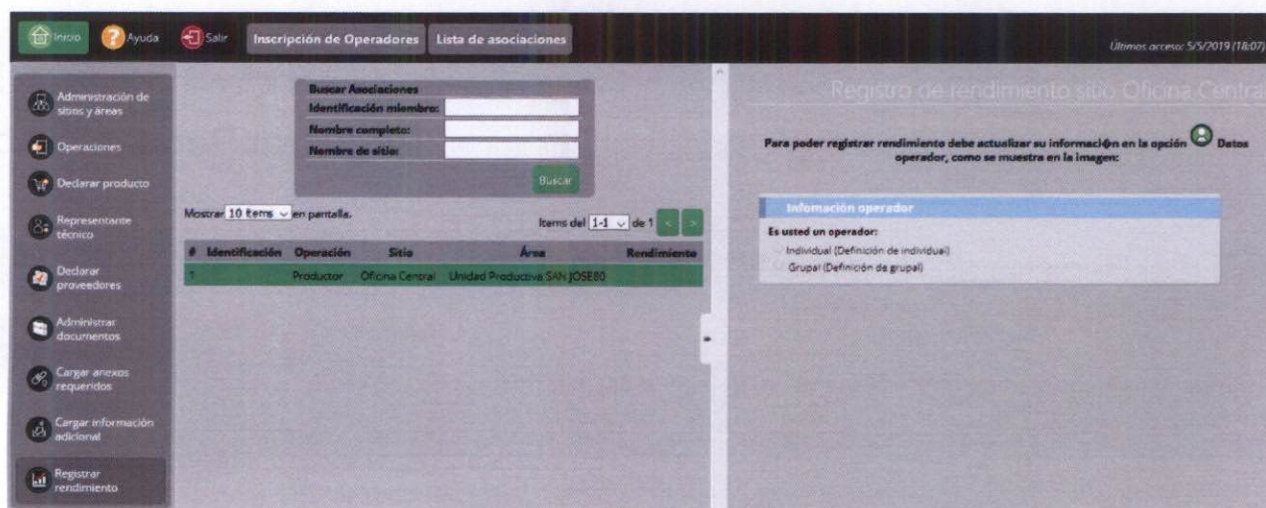


2. En la parte central, escoja la operación para la cual va a declarar el rendimiento. Las operaciones nuevas estarán resaltadas de color rojo, las operaciones aprobadas también se listarán en esta fase de color plomo ya que desde esta fase deberán iniciar una actualización si así es requerido: actualizar el rendimiento, actualizar agencia, actualizar documentación.



3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar el rendimiento de los productos.

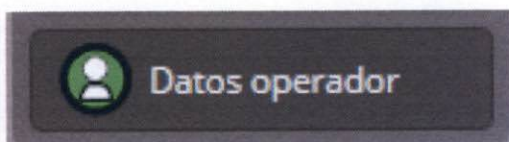
Si su registro en el Sistema GUIA fue realizado con RUC, antes de registrar el rendimiento para la **operación Productor** se debe declarar el **Tipo de operador** por lo que se presentará un mensaje, indicando en donde debe hacerlo.



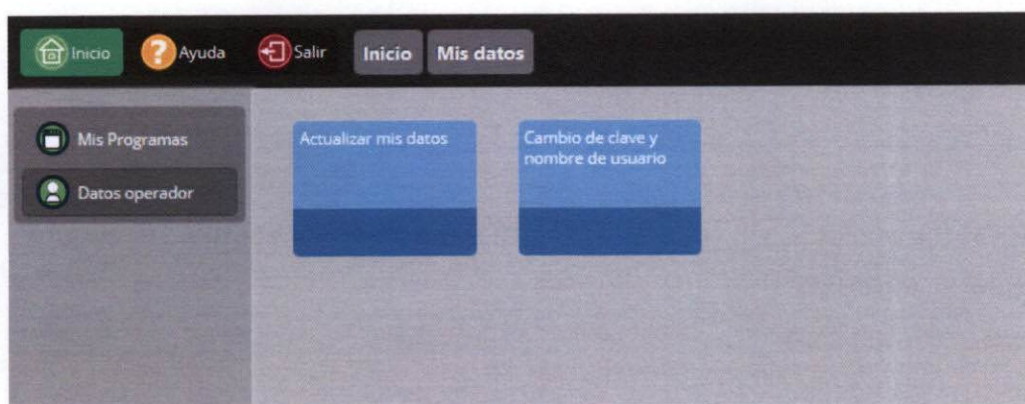
3.1. Click en la opción **"Inicio"**



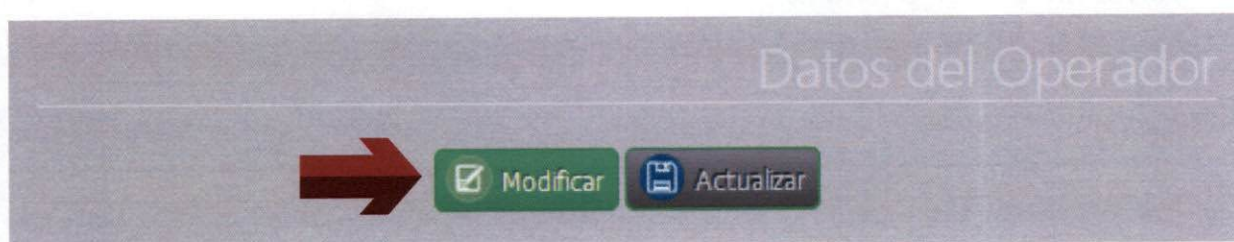
3.2. En la sección derecha de la pantalla, clic en la opción **"Datos operador"**



3.3. En la parte central, escoja la opción **Actualizar mis datos**



3.4. En la sección derecha, se despliega el formulario de la información general del Operador, en la parte inicial dar clic en el botón Modificar.



3.5. En la sección **Información operador** elegir el tipo de operador, según las siguientes definiciones:

3.5.1. Operador individual: Persona natural o jurídica que produce, procesa o comercializa productos orgánicos en uno o varios sitios y cuenta con una certificación orgánica.

3.5.2. Operador Grupal: Grupo de personas con personería jurídica, que produce, procesa o comercializa productos orgánicos de manera grupal, cuenta con una certificación orgánica y NO tiene establecido un Sistema Interno de Control (SIC).

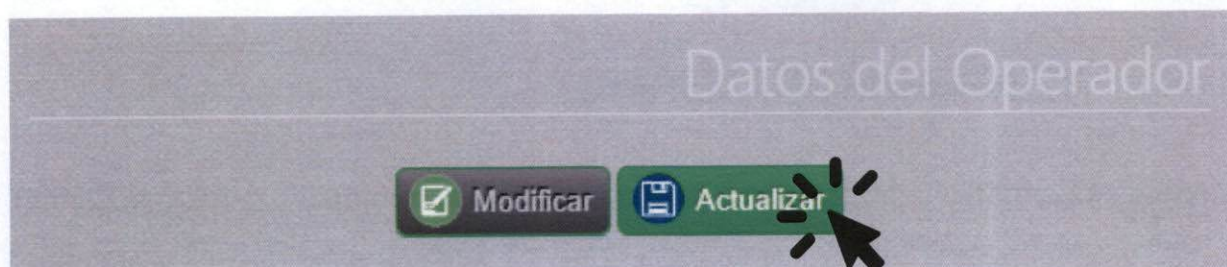
3.5.3. Operador Grupal - SIC: Grupo de personas con personería jurídica, que produce, procesa o comercializa productos orgánicos de manera grupal, cuenta con una certificación orgánica y tiene establecido un Sistema Interno de Control (SIC).

Datos de oficina			
Provincia	Sucumbíos ▼	Cantón	Gonzalo Pizarro ▼
Parroquia	Lumbaquí ▼		
Dirección	EL PARAISO		
Teléfonos	(00) 000-0000	Secundario	
Celular	(09) 9197-8428	Secundario	
Fax	Secundario		
Correo técnico			
Correo facturación electrónica			

Datos de operación	
Registro orquídeas	Código Orquídeas
Registro madera	Código Madera
GS1	

Infomación operador
Es usted un operador:
☐ Individual ☐ Grupal ☐ Grupal-SIC

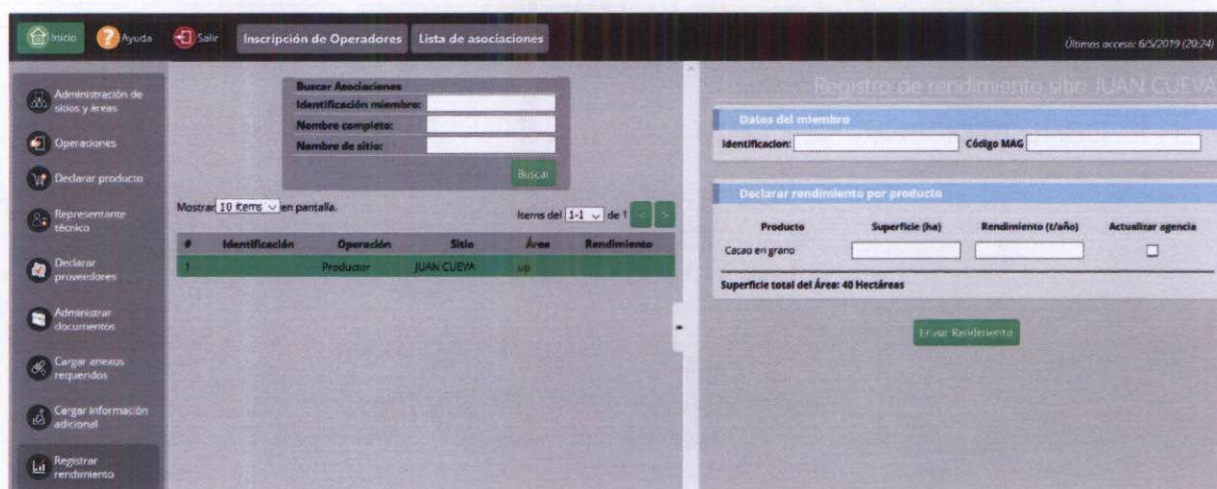
3.6. En la parte inicial del formulario dar clic en el botón **Actualizar**.



4. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar el rendimiento de los productos. En la primera subsección Datos del miembro, el ingreso de información se realiza de dos formas:

4.1. Operador Individual: los datos siempre salen llenos con la información del operador.

4.2. Operador grupal: los datos se deben llenar con la información de cada miembro.



Inicio Ayuda Salir Inscripción de Operadores Lista de asociaciones Último acceso: 6/5/2019 (20:24)

Buscar Asociaciones
Identificación miembro:
Nombre completo:
Nombre de sitio:
Buscar

Mostrar 10 Items en pantalla. Items del 1-1 de 1

#	Identificación	Operación	Sitio	Área	Rendimiento
1		Productor	JUAN CUEVA	up	

Registro de rendimiento sitio JUAN CUEVA

Datos del miembro
Identificación: Código MAG:

Declarar rendimiento por producto

Producto	Superficie (ha)	Rendimiento (t/año)	Actualizar agencia
Cacao en grano			☐

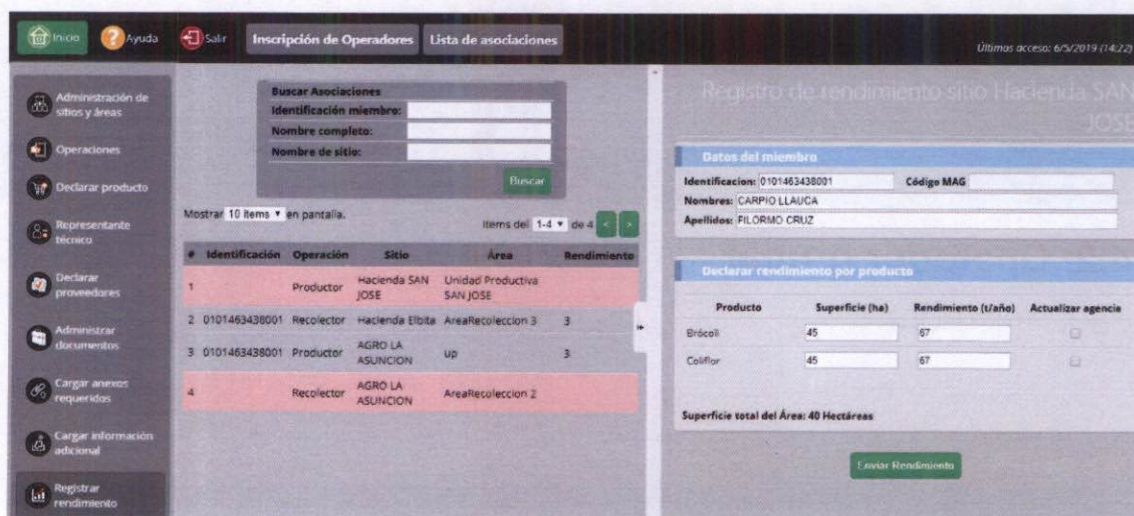
Superficie total del Área: 40 Hectáreas

Finalizar Rendimiento

4.3. En la subsección **Datos del miembro**, llene los siguientes campos:

- Superficie (ha): ingrese la superficie certificada en la que produce cada producto. Recuerde que la suma de la superficie de cada producto debe ser menor o igual a la superficie del área total declarada.
- Rendimiento: ingrese el rendimiento declarado por su agencia de certificación de cada producto primario en las unidades detalladas:
 - Cárnicos, mariscos y huevos en t/año
 - Leche en litros/año
 - Miel kg/año

Tomar en cuenta que la celda rendimiento también aplica para: Número de animales y Número de colmenas.



Inicio Ayuda Salir Inscripción de Operadores Lista de asociaciones Último acceso: 6/5/2019 (14:22)

Buscar Asociaciones
Identificación miembro:
Nombre completo:
Nombre de sitio:
Buscar

Mostrar 10 Items en pantalla. Items del 1-4 de 4

#	Identificación	Operación	Sitio	Área	Rendimiento
1		Productor	Hacienda SAN JOSE	Unidad Productiva SAN JOSE	
2	0101463438001	Recolector	Hacienda Elbita	AreaRecoleccion 3	3
3	0101463438001	Productor	AGRO LA ASUNCION	up	3
4		Recolector	AGRO LA ASUNCION	AreaRecoleccion 2	

Registro de rendimiento sitio Hacienda SAN JOSE

Datos del miembro
Identificación: 0101463438001 Código MAG:
Nombres: CARPIO LLAUCA
Apellidos: FILORMO CRUZ

Declarar rendimiento por producto

Producto	Superficie (ha)	Rendimiento (t/año)	Actualizar agencia
Brócoli	45	97	☐
Coliflor	45	67	☐

Superficie total del Área: 40 Hectáreas

Finalizar Rendimiento

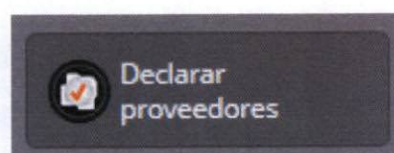
6. Haga clic en el botón **Enviar Rendimiento**.

DECLARAR PROVEEDOR

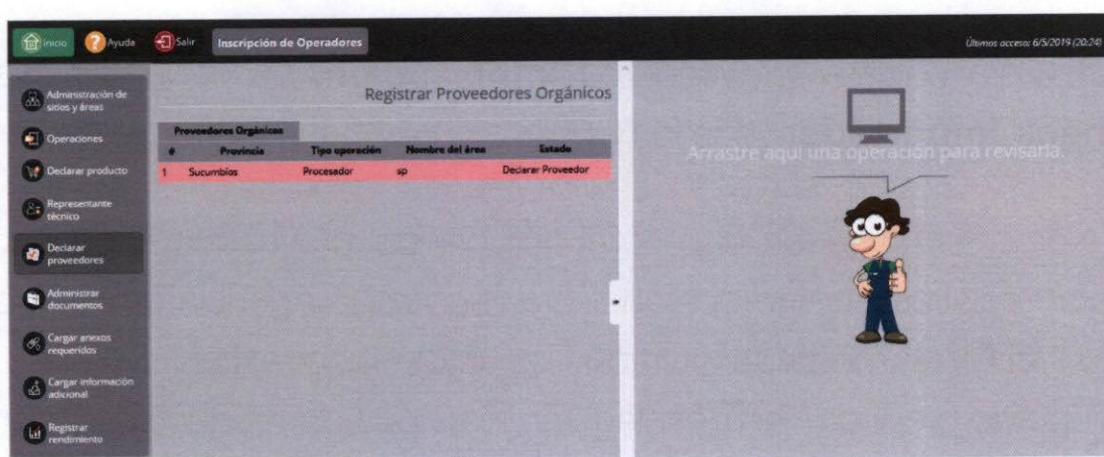
Esta opción permite al operador declarar sus proveedores. El usuario al ingresar al sistema GUIA debe validar que se muestre el módulo **"Inscripción de Operadores"** y a su vez en el menú principal la opción **"Declarar Proveedores"**.

Realice la declaración de proveedores de la siguiente manera:

1. Seleccione la opción **"Declarar proveedor"**.



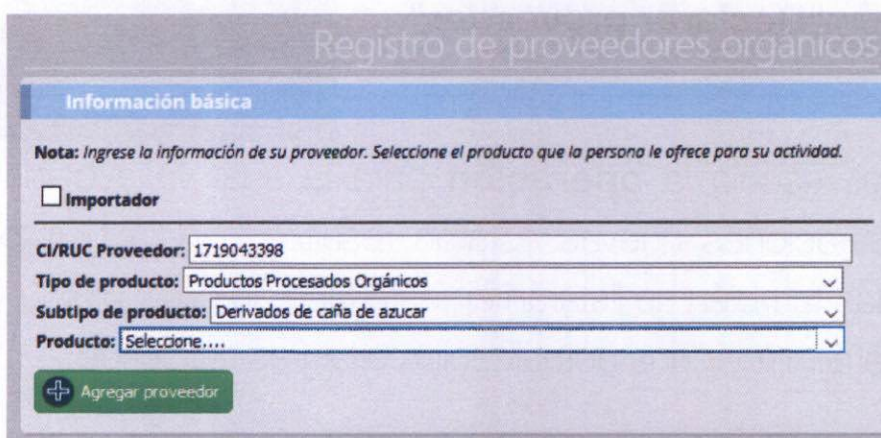
2. En la parte central, escoja la **operación** para la cual va a declarar los proveedores. Las operaciones nuevas estarán resaltadas de color rojo, las operaciones aprobadas también se listarán en esta fase de color plomo ya que desde esta fase deberán iniciar una actualización si así es requerido.



3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar los proveedores, el ingreso de información se realiza de dos formas:

3.1. Para declarar proveedores **Nacionales**, se debe llenar la información que aparece en la primera pantalla, sin dar clic en el **check Importador**, llene los siguientes campos:

- **CC/RUC Proveedor:** ingrese el CI/RUC del proveedor, el cual debe estar registrado como operador orgánico en la agencia.
- **Tipo de producto:** según los productos registrados que tenga el proveedor ingresado, se desplegarán los Tipos de productos disponibles.
- **Subtipo de producto:** según el Tipo de producto seleccionado en el campo anterior y según los productos registrados que tenga el proveedor ingresado, se desplegarán los Subtipos de productos disponibles.
- **Producto:** Según los campos anteriores, se desplegarán los productos disponibles.



Registro de proveedores orgánicos

Información básica

Nota: Ingrese la información de su proveedor. Seleccione el producto que la persona le ofrece para su actividad.

☐ Importador

CI/RUC Proveedor: 1719043398

Tipo de producto: Productos Procesados Orgánicos

Subtipo de producto: Derivados de caña de azúcar

Producto: Seleccione....

 Agregar proveedor

4.1. Para declarar proveedores **Importación**, se debe dar clic en el **check Importador** llene los siguientes campos:

- Nombre Proveedor: ingrese el nombre del proveedor, el cual no debe estar registrado como operador orgánico en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario ya que es un operador extranjero.
- Tipo de producto: se desplegarán los Tipos de productos disponibles.
- Subtipo de producto: según el Tipo de producto seleccionado en el campo anterior se desplegarán los Subtipos de productos disponibles.
- Producto: Según los campos anteriores, se desplegarán los productos disponibles.
- Estatus: escoger el estatus del producto
- País: elegir el país de procedencia.

Registro de proveedores orgánicos

Información básica

Nota: Ingrese la información de su proveedor. Seleccione el producto que la persona le ofrece para su actividad.

☒ **Importador**

Nombre Proveedor: NESTLE

Tipo de producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de producto: Cacao y derivados

Producto: Cacao en grano

Estatus: Orgánico

País Origen: Alemania



4. Luego de ingresar cada proveedor con su producto, debe dar clic en el botón **Agregar proveedor**. Puede agregar tantos proveedores y productos desee.
5. Cada producto agregado se listará en la sección **Productos declarados**.

☒ **Importador**

Nombre Proveedor: NESTLE

Tipo de producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de producto: Cacao y derivados

Producto: Nibs de cacao

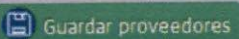
Estatus: T3 (Transición 3)

País Origen: Canadá



Productos declarados

Nombre proveedor	Producto	Status	Opciones
Romero Jhoan	Panela + limón	Orgánico	
Romero Jhoan	Panela en polvo	Orgánico	
NESTLE	Cacao en grano	Orgánico	
NESTLE	Nibs de cacao	T3 (Transición 3)	



6. Haga clic en el botón **Guardar proveedores**.

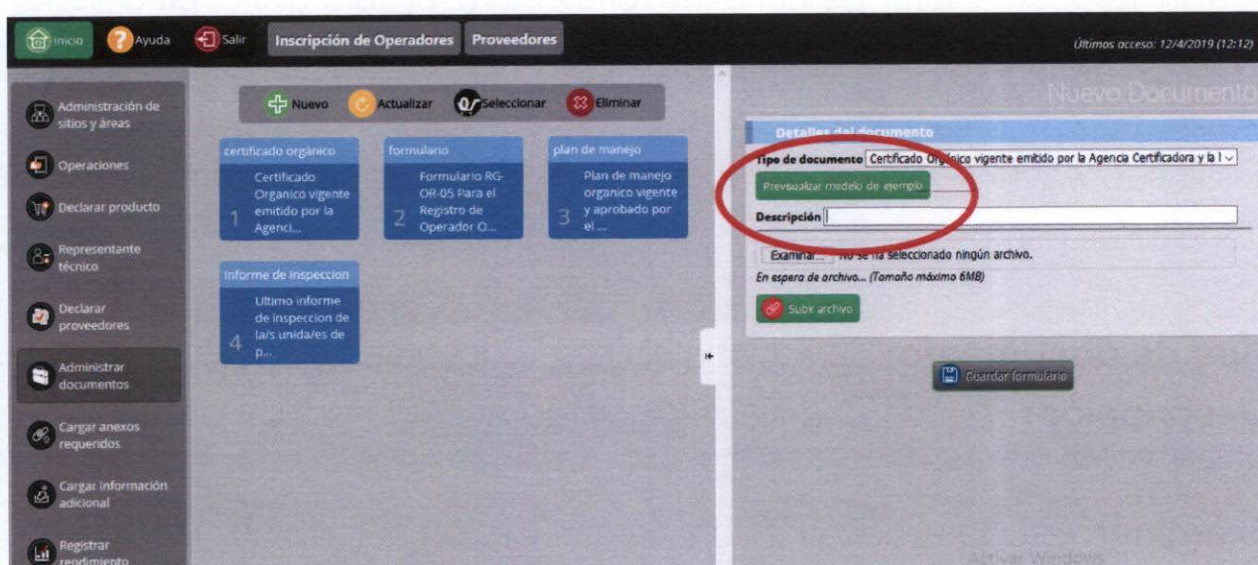
ADMINISTRAR DOCUMENTOS

La administración de documentos es un proceso donde se carga cada tipo de documento necesario para enviar en la fase de Cargar anexos de cada operación, que luego serán revisados por los técnicos en la Revisión documental de las operaciones.

Usted debe registrar los siguientes documentos para operaciones de Productor, Recolector silvestre, Comercializador, Procesador Orgánico:

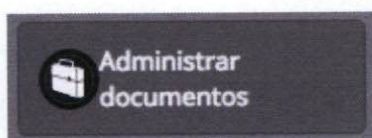
- A.** Certificado Orgánico vigente emitido por la Agencia Certificadora y la lista integrada o lista de productores.
- B.** Plan de manejo orgánico vigente y aprobado por el organismo de certificación.
- C.** Último informe de inspección de la/s unida/es de producción emitido por el organismo de certificación.
- D.** Formulario para eliminación de productores, productos y predios para el registro de operadores orgánicos en actualizaciones de registro. Para el Registro de Operador Orgánico en caso de actualizaciones. En caso de registro inicial no es un documento obligatorio.
- E.** Declaración de etiquetas.

"El Formulario para eliminación de productores, productos y predios para el registro de operadores orgánicos en actualizaciones de registro y el formato de declaración de etiquetas estarán disponibles en el icono "Previsualizar modelo de ejemplo"



Realice el ingreso de cada uno de los documentos y certificados para después cargar en los anexos requeridos, para ello se debe seguir el siguiente proceso:

1. Ingrese a la opción: **"Administrar Documentos"**.



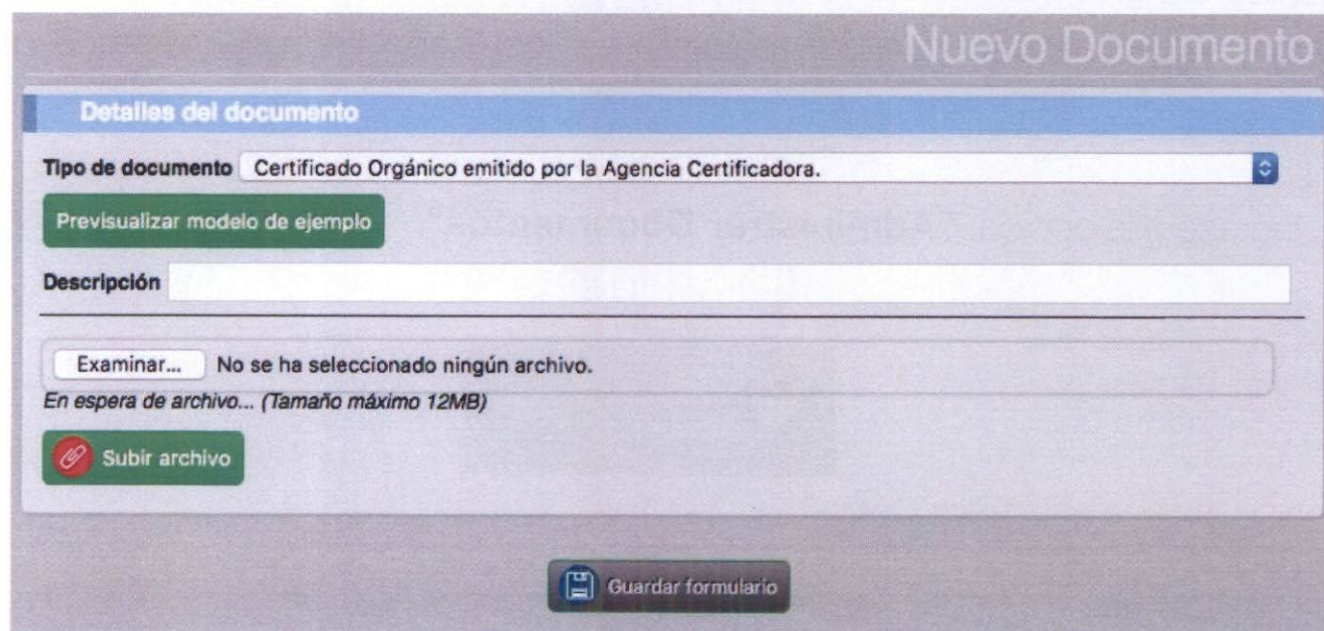
2. Seleccione el botón de Acción **"Nuevo"**.



3. En la sección lateral derecha se presentará el formulario para llenar la información de los documentos.

4. En la subsección Detalles del documento debe adjuntar los documentos en los siguientes campos:

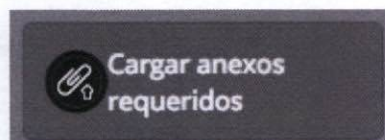
- **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento que corresponda.
- **Descripción:** Realice una descripción de acuerdo al tipo de documento escogido.
- **Examinar:** Escoja el documento a cargar. Clic en botón Subir el Archivo.
- Clic en botón **Guardar Formulario.**



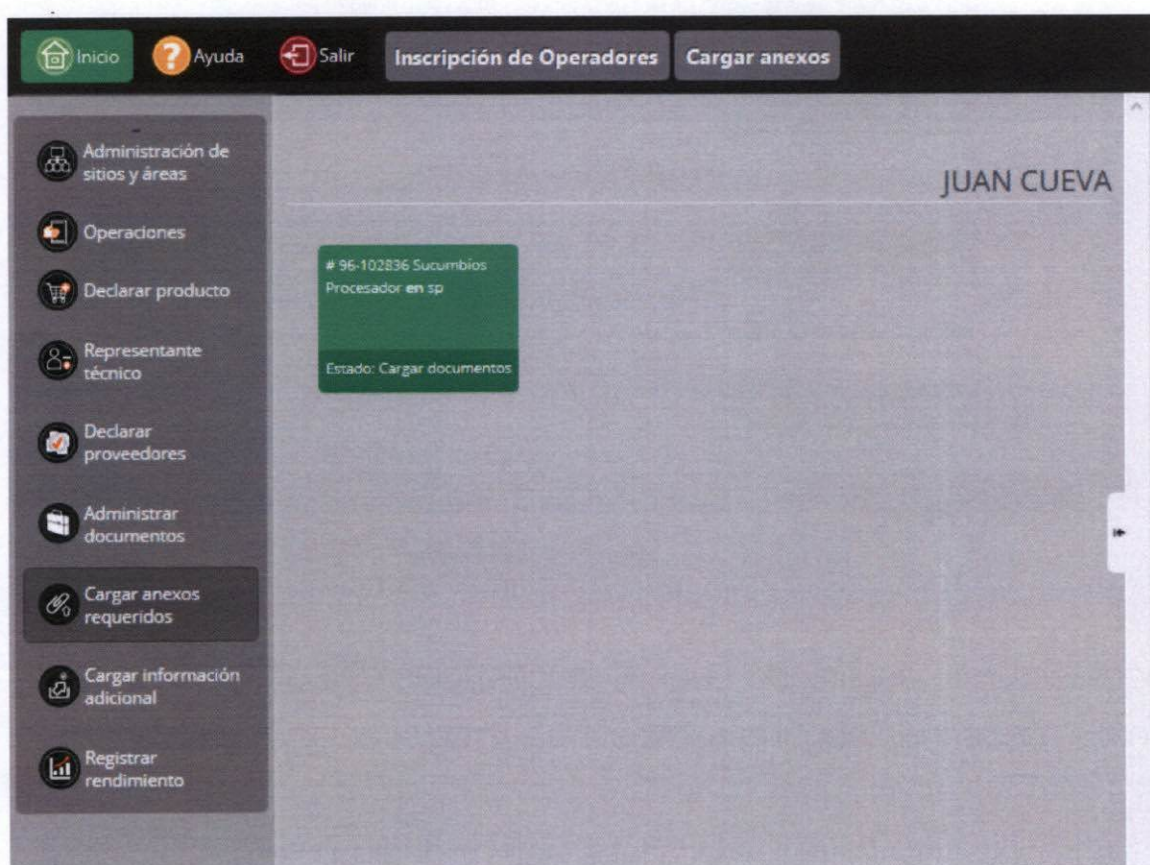
CARGAR ANEXOS REQUERIDOS

Esta opción permite ingresar o seleccionar todos los documentos que son requeridos en una operación.

1. Seleccione la opción Cargar anexos requeridos.



2. En la parte central, escoja la operación para la cual se va a cargar los documentos requeridos.



3. Al hacer doble clic sobre la operación, se cargará en el panel lateral derecho los documentos mencionados en el punto anterior.

Documento anexo

Certificado Orgánico vigente emitido por la Agencia Certificadora y la lista integrada o lista de productores.

☐ A* Seleccione una opción...

Previsualizar documento

Plan de manejo orgánico vigente y aprobado por el organismo de certificación.

☐ B* Seleccione una opción...

Previsualizar documento

Último informe de inspección de la/s unidad/es de producción emitido por el organismo de certificación.

☐ C* Seleccione una opción...

Previsualizar documento

Formulario RG-OR-05 Para el Registro de Operador Orgánico

☐ D Seleccione una opción...

Previsualizar documento

Declaración de etiquetas.

☐ E* Seleccione una opción...

Previsualizar documento

Cargar documentos adjuntos

Si el operador está certificado con varias agencias de certificación debe cargar los anexos requeridos según el sitio o área a registrar.

4. Por cada documento requerido debe seleccionar un ítem.

Documento anexo

Respaldos legales que demuestren la propiedad del centro de acopio

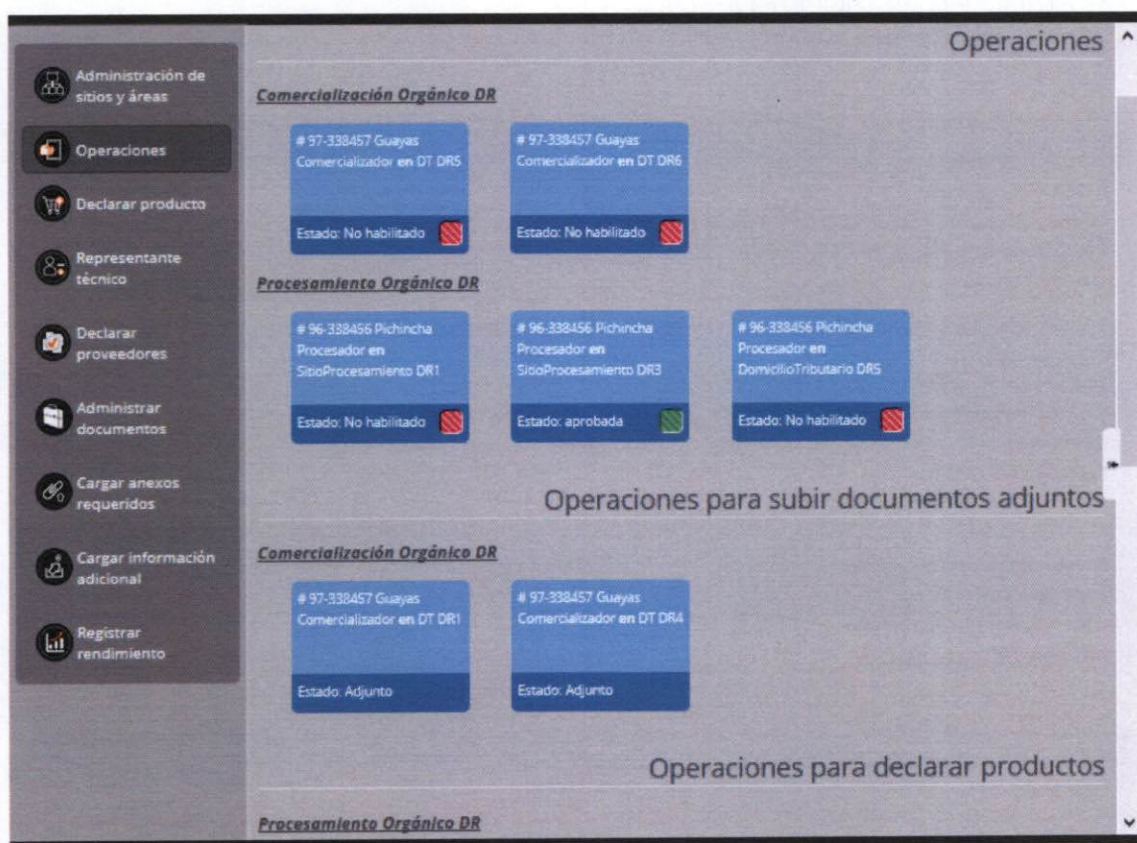
☒ A* Respaldos legales que demuestren la propiedad del centro de acopio (Respaldos ▾)

Previsualizar documento

5. Finalmente, presione **Cargar documentos adjuntos**.

NOTA: El operador deberá llenar un documento establecido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario en el que deberán declarar el stock de etiquetas y el tiempo estimado de finalización de inventario.

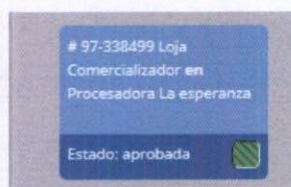
El operador podrá revisar en qué estado se encuentra su registro ingresando a la opción “Operaciones”.



Cuando el técnico de la Dirección de Orgánicos, ha realizado la Revisión Documental; al operador le aparecerá en el panel central de la opción **“Operaciones”** su registro en estado **APROBADO** si la información ingresada fue la correcta, **SUBSANACIÓN** si falta información por ingresar o adjuntar o si la información o los productos no fueron ingresados correctamente y **NO HABILITADO** en caso de suspensión, cancelación o negación de certificación o cancelación de registro; también se inhabilitaran sitios o áreas por solicitud del operador.

ESTADO APROBADO

Haga doble click sobre el registro en estado **Aprobado**.



Inmediatamente, en el panel derecho se muestra un formulario con la información de la operación en estado registrado.

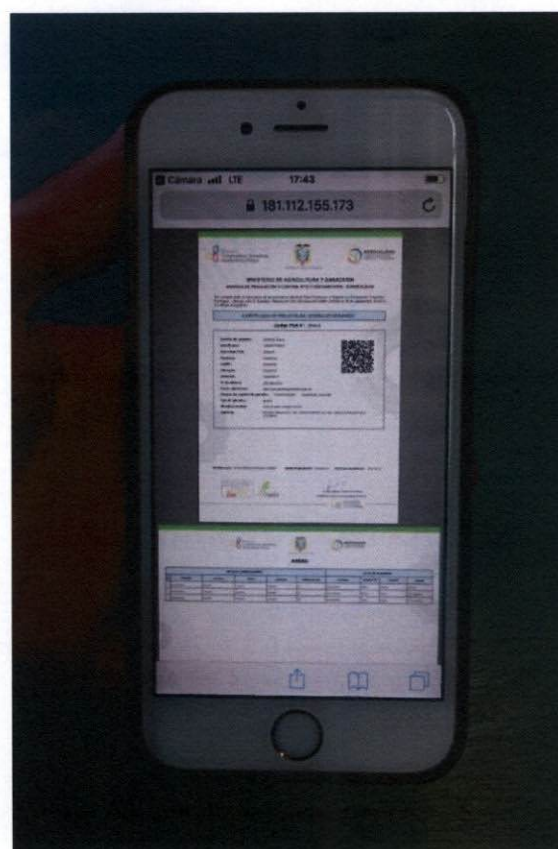
Resultado de Inspección					
Resultado: registrado					
Observaciones: Solicitud aprobada 2019-04-05 11:04:19					
Fecha inicio vigencia: 2019-04-05 12:03:40					
Datos del sitio y área					
Nombre del sitio: Procesadora La Esperanza			Provincia: Loja		
Cantón: Puyango			Parroquia: Alamor		
Dirección: rio amazonas y jose miguel zarate					
Referencia: 5 esquinas					
Nombre del área: Procesadora La esperanza			Tipo de área: Domicilio tributario		
Superficie utilizada: 20			Estado: registrado		
Observación: Solicitud aprobada 2019-04-05 11:04:19					
Informe: Descargar informe--					
Datos de la operación					
Operación: Comercializador					
#	Proveedor	Código POA	Subtipo producto	Producto	Estatus
1	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela en polvo	Orgánico
2	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela granulada	Orgánico
3	NESTLE	N/A - Argentina	Derivados de caña de azucar	Panela + limón	Orgánico
Agencia certificadora: CONTROL UNION PERU S.A.C.					
Código POA: 0038-0					
Subcódigo POA: 0038-0C					
Ver Certificado POA: Descargar certificado de Registro de Operador Orgánico--					

En la sección “**Datos de operación**” se muestra el certificado emitido por la agencia. Haga clic sobre el enlace para ver el certificado

Datos de la operación					
Operación: Comercializador					
#	Proveedor	Código POA	Subtipo producto	Producto	Estatus
1	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azúcar	Panela en polvo	Orgánico
2	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azúcar	Panela granulada	Orgánico
3	NESTLE	N/A - Argentina	Derivados de caña de azúcar	Panela + limón	Orgánico
Agencia certificadora: CONTROL UNION PERU S.A.C. Código POA: 0038-0 Subcódigo POA: 0038-0C Ver Certificado POA: Descargar certificado de Registro de Operador Orgánico--					

Se desplegará una nueva ventana del navegador y se mostrará el certificado generado.

El certificado cuenta un código QR por motivos de seguridad y puede ser descargado de un teléfono o tablet.



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO - AGROCALIDAD

En cumplimiento al instructivo de la Normativa General Para Promover y Regular La Producción Orgánica - Ecológica - Biológica En El Ecuador, Resolución DIAJ-2013-0021-0009, emitida el 30 de septiembre de 2013, se otorga el siguiente

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OPERADOR ORGÁNICO

Código POA N°: 0038-0

Nombre del operador:	Romero, Jhoan
Identificador:	1150428249
Subcódigo POA:	0038-0C
Provincia:	Luz
Cantón:	Puyo
Parroquia:	Alto
Dirección:	Rio Amazonas y José Miguel Zúñiga
N° de teléfono:	(07) 299-0143
Córeo electrónico:	serenacada@gmail.com
Alcance del registro de operador:	Comercializador (exportador, importador, nacional)
Tipo de operador:	Individual
Mercedario destino:	Argentina, ARUBA, Ecuador
Agencias:	BCS Oro Garantía Cía. Ltda., CERPESECUADOR Cía. Certificadora Ecuatoriana de Estándares, CONTROL UNION PERU S.A.C.

Aprobador por: AYALA ROSERO EDISON JAVIER Fecha de aprobación: 2019-04-05 Fecha de actualización: 2019-04-05

El certificado tiene toda la información generada durante el registro de operador, un anexo con el detalle de las áreas, productos, organismos de certificación, fecha de emisión y fecha de actualización.

ANEXO

DATOS DE CORRESPONDENCIA						DATOS DE PROVEEDOR			
N°	Operador	Provincia	Cantón	Parroquia	Nombre del área	Proveedor	Código ICA	Producto	Estado
1	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Oficina Principal	Agro Saludable	902-4	Cacao en grano	Orgánico
2	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Oficina Principal	Agro Saludable	902-4	Batido de cacao	Orgánico
3	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Oficina Principal	Agro Saludable	902-3	Cacao en grano	Orgánico
4	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Oficina Principal	Agro Saludable	902-3	Batido	Orgánico
5	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Oficina Principal	Comercial Como Saludable	905-6	Batido de cacao	T3 (Innovación 3)
6	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Procesadora La Esperanza	GLOBAL GAP	NA - Estado Unida	Panela en polvo	Orgánico
7	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Procesadora La Esperanza	GLOBAL GAP	NA - Estado Unida	Panela granulada	Orgánico
8	Romero Jhonn	Lugo	Puyo	Alto	Procesadora La Esperanza	GLOBAL GAP	NA - Argentina	Panela + leche	Orgánico

Aprobado AYALA ROSERO EDISON JAVIER

Fecha de aprobación: 2019-04-05

Fecha de actualización: 2019-04-05

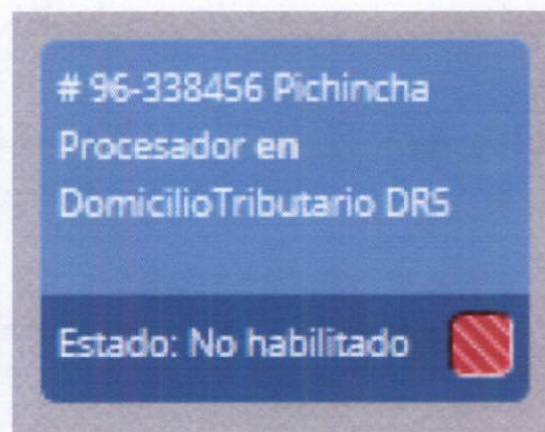


Dr. Mgs. Egoardo Iván Vaca Jiménez
Coordinador General de Inspección de Alimentos



ESTADO NO HABILITADO:

Haga doble clic sobre el registro en estado No habilitado o Rechazado.



Inmediatamente, en el panel derecho se muestra un formulario con la información de la operación en estado No habilitado. en la sección **“Resultado de Inspección”** en el campo **“Observaciones”** el motivo por el cual no se le habilitó la operación.

Solicitud Operador

Resultado de Inspección

Resultado: noHabilitado
Observaciones: rechazar
Fecha inicio vigencia: 2019-05-06 21:44:52

Datos del sitio y área

Nombre del sitio: Procesamiento Orgánico DR
Cantón: Quito
Dirección: Av Amazonas y Eloy alfaro
Referencia: santa rosa

Provincia: Pichincha
Parroquia: Conocoto

Nombre del área: DomicilioTributario DRS
Superficie utilizada: 3

Tipo de área: Sitios de procesamiento

Datos de la operación

Operación: Procesador

#	Tipo producto	Subtipo producto	Producto	Código
1	Productos Agrícolas Orgánicos	Cacao y derivados	Cacao en grano	2012994

ESTADO SUBSANACIÓN:

Haga doble clic sobre el registro en proceso de Subsanación.

100-338227 Pichincha
Acopiador de Leche Cruda
en La Vaquita Lechera

Estado: Subsanación

Inmediatamente, en el panel derecho se muestra un formulario con la información de la operación en estado Subsanación. El operador podrá ver en la sección **“Resultado de Revisión Documental”** en el campo **“Observaciones”** el motivo por el cual la operación debe ser subsanada.

Solicitud Operador

Resultado de Inspección

Resultado: subsanacion

Observaciones: Se requiere cargar la información correcta del literal D

Fecha inicio vigencia: 2019-02-12 14:43:22

Datos del sitio y área

Nombre del sitio: Hacienda La Vaquita	Provincia: Pichincha
Cantón: Quito	Parroquia: Benalcazar
Dirección: Avenida Amazonas	
Referencia: Cerca de un puente	

Nombre del área: La Vaquita Lechera
 Tipo de área: Centro de Acopio de Leche Cruda || **Superficie utilizada:** 100 | **Estado:** subsanacion |
| **Observación:** | |
| **Informe:** [Descargar informe--](#) | |

Información del Centro de Acopio

Capacidad Instalada: 1000	Unidad de medida: Litro
Número de trabajadores: 10	Laboratorio: Laboratorio propio
Número de proveedores: 5	Pertenece al MAG: SI
Horario de recepción matutina: 10:00	Horario de recepción vespertina: 14:00

Datos de la operación

Operación: Acopiador de Leche Cruda

#	Tipo producto	Subtipo producto	Producto	Código
1	Productos primarios	Productos de Origen Animal	Leche cruda	2012483

NOTA: Cuando la operación se encuentre en esta fase deberá revisar una a una cada opción por la que pasa la operación, según el mensaje de Subsanación se debe corregir la información o documentos en la fase que corresponda hasta la fase final de cargar anexos y será enviada a revisión documental.

ACTUALIZACION DE REGISTRO: El registro de Operador Orgánico en el Sistema GUIA será de forma indefinida; sin embargo, cada vez que el operador cambie de información a la declarada en el Sistema, debe actualizarla siguiendo las fases de registro para cada alcance de operador y cargando los documentos requeridos.



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO



¡Regístrese en el sistema GUIA en nuestro sitio web!

1800 AGRO00
247600
ATENCIÓN AL CIUDADANO



EL
GOBIERNO
DE TODOS



Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas. Ed. MAG, piso 9
Teléfono: 593-2 256-7232 • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador
www.agrocalidad.gob.ec